

**TELEPACIFICO
ACUERDO No. 14**

SEPTIEMBRE 29 de 2003

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO NO. 04 DE
ENERO 27 DE 2003.**

La Junta Administradora Regional de Telepacífico en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal (c) del artículo 14 del acuerdo No 014 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 04 de enero de 2003 se modificó y unificó los estatutos de TELEPACÍFICO.

Que el artículo 49 de la Ley 617 de 2000, establecía la prohibición para nombrar o ser miembros de Juntas o consejos Directivos de las entidades del sector central o descentralizado para gobernadores, diputados y alcaldes.

Que la Ley 821 de julio 10 de 2003 modificó el artículo 49 de la Ley 617 de 2000, en el sentido de suprimir la prohibición de ser miembros de juntas o concejos directivos de entidades de sector central o descentralizado del correspondiente departamento, a los gobernadores, diputados y alcaldes.

Que es necesario modificar los estatutos de TELEPACIFICO, con el fin de acogerse a la nueva normatividad para incluir al señor Gobernador como miembro de la Junta Administradora Regional de TELEPACÍFICO.

ACUERDA:

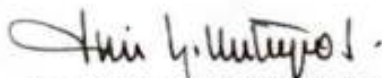
ARTICULO PRIMERO Modificar el artículo 13 del Acuerdo No. 04 de enero 27 de 2003 conforme el siguiente detalle:

Artículo 13o. Conformación y Presidencia.- La Junta Administradora Regional estará conformada así: Por el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca o su delegado, el Presidente de INRAVISION o su delegado, el Gerente de INFIVALLE o su delegado, un miembro de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión o su delegado y un miembro elegido por el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca.

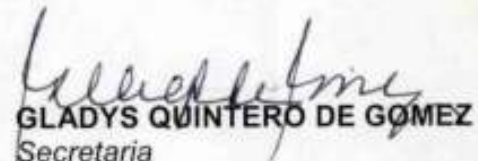
La Junta será presidida por el Gobernador del Departamento del Valle del Cauca o su delegado. En ausencia de ellos, la presidirá la persona designada por la Junta Administradora Regional de TELEPACIFICO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil tres (2003)



LUIS GUILLERMO RESTREPO SATIZABAL
Presidente



GLADYS QUINTERO DE GOMEZ
Secretaria